

Y finalmente se vio el pliego o cargo formado por la Com  
taduría de Rentas de la Prov. de las Contadurias  
nueve de cuota fija y demas que este Pueblo debe  
pagar en el presente año. En su virtud se tenja

**Pliego de Cargo de Contribuc.** presenten para la formación del presupuesto en el Me  
y gastos: Honrra de los Honorarios de subsidios y lomeanos  
y frutos civiles se continúe con actividad en la colectiva  
ción y matrícula y relaciones respectivamente, a fin  
de que se liquiden las cuotas que juramentada deben abonar  
se por otros conceptos

Se vio el Real cédula núm. 17 en que se publica una in  
cédula de la Intend. de Rentas de la Prov. de quie  
mens de este mes, relativa a la sal y acopio para el

**Sal y Acopio** presente año con la puetera que exige el Servicio Nacional.  
En virtud de lo acordado se proceda al otorgamiento de la suma  
de obligación previendo en el art. 22 de la Instrucción  
de 16 de Abril de 816, remitiendo su copia a la Honrra  
y unidas para sacar la libranza y dar un recibo por  
tas veinte y siete fanegas que han cargadas por Encar  
verante a esta villa, teniendo en cuenta las ciento noventa  
y por viviendas de esta Honrra de este Partido, procediéndose  
asimismo al Expediente de libranza y partes que se  
dirigirá al Sr. Intendente para su aprobación

Así lo acordaron y firmaron de of. Certifico

*[Handwritten signatures and names]*  
Pautanoy  
Cayulada  
Mecay  
Cayulada  
Ferra  
Sobrepuno  
Puyruente  
Agapito Pallares  
y otros

En la Villa de Arana y Salas Consistoriales de

